



Intendente Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
BT174BGB - CORONEL VIDAL
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
BT174BGB - CORONEL VIDAL

No - 597

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 11 de SETIEMBRE de 2015.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 038/2015 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 10/09/2015;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúnguese la Ordenanza N° 038/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 09/09/15, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Prof Luis Fernando Córdoba.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

DECRETO N° 1481

MCC

BELTRAMI

Luis Fernando Córdoba
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante
INT. J. BELTRAMI 50 TEL.: (02365) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02365) 43-2325
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1598

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO Y CONSIDERANDO

La sanción de la Ordenanza N° 44 del año 2010.

Que la misma tiene como fin adecuar la realidad urbana de Coronel Vidal, donde se construyeron los programas de viviendas Plan Federal I, II y Policía Comunal.

Que por un error involuntario se consigno la zona a ampliar como "AREA URBANA 3" debiendo ser Sub Área Semiurbanizada 1 (SSU1).

Que es necesario salvar dicho error.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

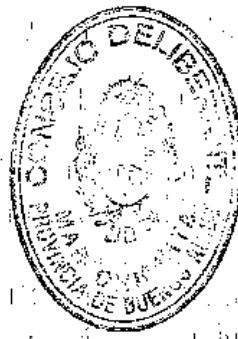
ARTICULO 1º: MODIFIQUESE el Artículo 1º de la Ordenanza N° 44/10 el que quedará redactado de la siguiente manera: "AMPLIASE la Sub Área Semiurbanizada 1 (SSU1) de Coronel Vidal para incluir las siguientes parcelas: CIRCUNSCRIPCIÓN II- SECCION A- CHACRA 78 – FRACCION IA- PARCELAS 1b, 1c, 1d, 2, 3, 4, 5, 6a, 6aa, 6ab, 6c, 6d, 6e, 6f, 6g, 6h, 6i, 6j, 6k, 6m, 6n, 6p, 6r, 6s, 6t, 6u, 6v, 6w, 6x, 6y, 6z, 7, 8a, 8b, 9a, 9b, 14, 15, 16, 17, 18 y CIRCUNSCRIPCION II – SECCION A- CHACRA 79 a".

ARTICULO 2º: De forma

ORDENANZA N° 038

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 9 días del mes de septiembre del año 2015.

Gloria
GLORIA Leticia TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Ricardo Del Gutiérrez
PRESIDENTE
Del Honorable Concejo Deliberante